



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
FOLIO TRÁMITE: 71.015

DIRECCION DE MERCADOS.

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

30-Enero-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

NOMBRE: MONTALVO LOZANO CONSUELO  
UBICACIÓN: ISLA GOMERA  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET  
CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA  
GIRO: VARIOS GELATINAS Y PRODUCTOS LACTEOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

EXTERIOR: S01 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

IMPORTE: \$159.00

DIAS AMPARADOS: 105

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	12:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	12:00:00 p
MARTES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	12:00:00 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:03 a	A:	12:00:03 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	12:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	12:00:00 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43-I-D



*Consel*

ACEPTO

**MONTALVO LOZANO CONSUELO**

AUTORIZO

**L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses y moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas con productos de contrabandos y paralelos.
- El expendio de vino o licor en el puesto u establecimiento.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merenderos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*